

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2200

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00548-00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva para Construir un Mejor Futuro
Rep. legal:	Víctor Anaya Chicha
Correo electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandada:	María Lucila Mejía Álvarez

I. Asunto:

Revisada la solicitud efectuada por el representante legal de la entidad demandante, en el sentido de requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones para que sirva informar lo acaecido con la orden notificada a aquella dependencia través de oficio 1268, se procederá en tal sentido toda vez que fue notificada desde el 23 de junio de 2021 sin que hasta la actualidad haya informado las resueltas.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones- para que sirva informar sobre las resueltas de las ordenes comunicadas a través de oficios 0932 y 1268, notificadas respectivamente ante su dependencia en calenda 30 de abril de 2021 y 23 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

**En Estado No. 83 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05cf7ac12c0da849a8dbbe0ff6448b967fac392e5bf85eec0ae9545c73c7e88**

Documento generado en 09/11/2021 05:28:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>